

SESIÓN PÚBLICA SALA MONTERREY

TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
17 DE MARZO DE 2026

ASUNTOS LISTADOS (2 JDC Y 5 JG) TOTAL: 7 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	SM-JDC-202/2025	Dato Protegido	Tribunal Estatel Electoral de Guanajuato	Sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato en el Procedimiento Especial Sancionador TEEG-PES-55/2025 , que determinó la inexistencia de la infracción que se le atribuyó al periodista Arnoldo Cuéllar Ornelas, consistente en ejercer violencia política en razón de género en su perjuicio.	Procedimiento Especial Sancionador Violencia política en razón de género	CONFIRMA La Sala confirmó la sentencia impugnada al considerar que el Tribunal local analizó la expresión denunciada conforme a la metodología aplicable en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, valoró su contexto y justificó que no se actualizaron los elementos previstos en la legislación para acreditar la infracción. Consideró que la frase cuestionada se realizó en el contexto de un debate público sobre la Administración Municipal, y no contenía elementos de género, ni un impacto diferenciado que permitiera concluir que se afectó el ejercicio del cargo de la actora por su calidad de mujer.
2.	SM-JG-5/2026	Isidro Garza Morales	Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el expediente POS-17/2025 , que determinó la inexistencia de la calumnia atribuida al presidente municipal de Sabinas Hidalgo, al considerar que no se actualizaron los elementos para que se configurara esa infracción, y tampoco se acreditó el uso indebido de recursos públicos y la vulneración a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad por parte de dicha persona, al no existir manifestaciones encaminadas a solicitar el voto que implicara coacción o presión al electorado para votar a favor o en contra de un partido político	Procedimiento sancionador ordinario	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución impugnada, porque el Tribunal local válidamente tuvo por desestimada la actualización de los elementos constitutivos de la calumnia electoral, al igual que del uso indebido de recursos públicos. Razonó que se justificó el carácter del video denunciado en propaganda gubernamental y, por tanto, no se vulneraron los principios de imparcialidad, neutralidad, ni equidad; así como tampoco se corroboró el uso de los recursos referidos para fines distintos a los obligados. Calificó ineficaz el agravio en el que el promovente alegó perjuicio para el partido político Movimiento

SESIÓN PÚBLICA
SALA MONTERREY

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
17 DE MARZO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				o candidatura, pues el material denunciado estaba relacionado con las acciones que ha realizado el gobierno de dicho municipio.		Ciudadano. pues el actor acudió por su propio derecho, aunado a que los procedimientos relacionados con calumnias sólo pueden iniciarse a instancia de parte afectada.
3.	SM-JG-12/2026	Dato Protegido*	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral	Resolución INE/JGE06/2026 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que resolvió el incidente de recusación planteado en el recurso de inconformidad INE/RI/SPEN/44/2025, por la que contravirtió a su vez la resolución emitida por la Secretaría Ejecutiva del citado instituto en el procedimiento laboral sancionador INE/DJ/HASL/PLS/241/2023, en el que se determinó procedente su destitución como Vocal Ejecutivo de la 14 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Nuevo León.	Controversias laborales Despido injustificado	REVOCA La Sala revocó la resolución impugnada al considerar que la determinación incidental fue emitida con la participación de las personas respecto de las cuales se había formulado la recusación, lo que contravino la norma expresa del estatuto en relación a que no debían participar las personas excusadas o recusadas. Declaró la invalidez de la resolución incidental, así como también la determinación de fondo para el efecto de que la autoridad responsable emitiera una resolución en la que atendiera el incidente sin la intervención de las personas recusadas, y resolviera nuevamente el recurso de inconformidad.
4.	SM-JG-14/2026	Partido Acción Nacional	Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, en el procedimiento ordinario sancionador POS-14/2025 , que determinó la inexistencia de las infracciones atribuidas al Presidente Municipal de General Escobedo y a MORENA, consistentes en uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada, vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad, así como la indebida difusión del informe de labores.	Procedimiento sancionador ordinario	REVOCA La Sala revocó la resolución impugnada al estimar que se acreditó la indebida difusión del informe de labores del sujeto denunciado , pues excedió la cobertura geográfica regional correspondiente a su ámbito de responsabilidad. Argumentó que el estudio que realizó la autoridad responsable de las demás infracciones fue incorrecto, al determinar su inexistencia tomando como principal sustento la licitud de la difusión del informe de labores.

SESIÓN PÚBLICA
SALA MONTERREY

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
17 DE MARZO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						Sostuvo que, en forma indebida, supeditó la actualización de la vulneración a los principios de equidad, neutralidad e imparcialidad a la existencia de un proceso electoral en curso en el estado. Razonó que, omitió considerar el contexto del mensaje, así como analizar si éste cumplía o no con informar sobre acciones y actividades realizadas en el ejercicio del cargo, a fin de determinar si la inclusión de la imagen y nombre del servidor público y la forma en que fueron plasmados se encontraban justificadas. Ordenó al Tribunal local emitir una nueva resolución en los términos precisados en la sentencia.
5.	SM-JDC-8/2026	Dato Protegido*	Tribunal Estatual Electoral de Guanajuato	Sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato en el expediente TEEG-JPDC-1/2026 , en la que se determinó sobreseer el juicio que promovió en contra de diversos actos, mediante los cuales se le removió como presidenta de la Comisión de Justicia, al considerar que los actos reclamados no eran tutelables en la materia electoral.	Acceso y ejercicio al cargo Violencia política en razón de género	CONFIRMA La Sala confirmó la sentencia impugnada al considerar que una vez que el Tribunal Electoral de Guanajuato asumió competencia formal, realizó un análisis integral y contextual de los hechos controvertidos así como de las atribuciones legales. Sostuvo que concluyó que los hechos no incidieron en el núcleo esencial de su función legislativa, pues se cuestionó la sustitución de la actora como presidenta de la Comisión de Justicia, lo cual se trató de actos de organización interna que no afectaron alguno de sus derechos político-electorales tutelables en el ámbito electoral.
6.	SM-JG-9/2026	Partido Acción Nacional	Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Estado de Nuevo León en el procedimiento ordinario sancionador POS-15/2025 , que	Procedimiento sancionador ordinario	REVOCA La Sala revocó la resolución impugnada, al considerar que el Tribunal Electoral del Estado de

SESIÓN PÚBLICA
SALA MONTERREY

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
17 DE MARZO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				determinó inexistentes las infracciones atribuidas al presidente Municipal de Juárez, Nuevo León y al partido político Movimiento Ciudadano, consistentes en uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada.		Nuevo León declaró indebidamente la inexistencia de la infracción, a partir de una motivación incorrecta en el análisis de la conducta denunciada. Ello, al no tomar en cuenta que la colocación deliberada de tres anuncios panorámicos con motivo del informe anual de labores del denunciado en un Municipio distinto al que gobernaba actualizó la infracción a la prohibición constitucional, sin necesidad de llevar a cabo un análisis adicional para determinar si los mensajes contenían expresamente un llamado al voto o a la pretensión de obtener alguna candidatura. Ordenó regresar el expediente al Tribunal local para efectos de que emitiera una nueva resolución en la que analizara las demás infracciones, partiendo de la base de que los anuncios panorámicos vulneraron las reglas de difusión de los informes de labores; así como que no existía controversia en cuanto a que estos fueron pagados con recursos del Municipio de Juárez.
7.	SM-JG-4/2026	Isidro Garza Morales	Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el expediente JE-22/2025 , que confirmó el acuerdo ACQYD-IEEPCNL-I-19/2025 de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que, declaró improcedentes las medidas cautelares que solicitó en contra de Daniel Omar González Garza, Presidente Municipal de Sabinas Hidalgo, relativo a la	Procedimiento sancionador ordinario	SOBRESÉE La Sala sobreseyó el juicio al haber quedado sin materia, porque a la fecha de la resolución se confirmó la inexistencia de la infracción denunciada dentro del expediente POS-017/2025.

SESIÓN PÚBLICA
SALA MONTERREY

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
17 DE MARZO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				denuncia que presentó por calumnia electoral, uso indebido de recursos públicos y vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, por una publicación realizada en una red social.		

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>